



PROTOCOLO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 REGULADOR DEL ACTO DE DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL MEDIANTE EL EMPLEO DE LA PLATAFORMA DE ENSEÑANZA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, Y DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE TESIS Y PROPUESTA DE MENCIÓN CUM LAUDE POR MEDIOS DIGITALES, APROBADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS) EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 26 DE MARZO DE 2020 POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES PRESENCIALES

En la situación de estado de alarma decretado por el Gobierno de España con fecha 14 de marzo de 2020, y cuya duración se prorrogará al menos hasta el 11 de abril, se ha emitido Resolución Rectoral de 26 de marzo de 2020, por la que se dictan instrucciones de carácter excepcional para la interpretación de la normativa de estudios de doctorado durante la vigencia del estado de alarma y suspensión de actividades docentes presenciales, en la que se dispone que la Comisión Ejecutiva de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) establezca y apruebe el protocolo necesario para regular la participación en el acto de los miembros del Tribunal mediante videoconferencia, la exposición y defensa de la tesis mediante videoconferencia y el procedimiento de evaluación de tesis y propuesta de mención cum laude por medios digitales.

En consecuencia, otorgada por la referida resolución rectoral la consideración de instalación universitaria a la plataforma de enseñanza virtual de la universidad de Sevilla y tras comprobar que la mencionada plataforma de enseñanza virtual permite la verificación de la identidad de los miembros del tribunal y del doctorando, así como la calidad del acto académico en todos sus apartados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 87. 3 y 88.3 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (NEDUS), así como la existencia de un procedimiento electrónico de emisión del voto secreto sobre la idoneidad de otorgar a la tesis la mención *cum laude*, la Comisión Ejecutiva de la EIDUS acuerda, en sesión celebrada telemáticamente el 31 de marzo de 2020, el siguiente

.

PROTOCOLO PARA REGULAR LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE ENSEÑANZA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE TESIS Y PROPUESTA DE MENCIÓN *CUM LAUDE* POR MEDIOS DIGITALES.

I. SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE DEFENSA MEDIANTE EL EMPLEO DE LA PLATAFORMA DE ENSEÑANZA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. El procedimiento se podrá iniciar una vez producida la autorización por la EIDUS de la lectura de la tesis doctoral.
2. La solicitud será presentada por el Director de la tesis, a instancias del doctorando, ante la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, la cual recabará el informe de la comisión académica del programa (Anexo 1).
3. Para proceder a la autorización, la EIDUS verificará la disposición de los miembros del tribunal para la participación en el acto de defensa por medio de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla. Comprobará asimismo que tanto el doctorando como los miembros del tribunal disponen de medios técnicos para realizar de ese modo el acto de defensa de la tesis doctoral, y, en el caso de estos últimos, para participar en el procedimiento de evaluación.
4. La verificación a la que se refiere el punto anterior se entenderá producida, sin perjuicio de ulterior comprobación, cuando el director de la tesis doctoral así lo declare en la solicitud de inicio del procedimiento.
5. La autorización para la celebración del acto de defensa de la tesis doctoral podrá ser delegada por la Comisión Ejecutiva, en la Directora de la EIDUS.
6. La EIDUS remitirá a los miembros del tribunal y al doctorando un documento con instrucciones claras y precisas sobre el funcionamiento de la aplicación informática que se empleará para el acto de defensa, adaptadas a la naturaleza y características del acto de defensa y evaluación de la tesis doctoral. Asimismo, remitirá a los miembros del tribunal otro documento de instrucciones sobre el empleo de la aplicación informática para proceder a la evaluación de la tesis y la emisión del voto secreto relativo a la mención *cum laude*.

II. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

1. El acto de defensa de la tesis doctoral por medio del empleo de la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla quedará sujeto a los mismos requisitos generales y surtirá los mismos efectos que la defensa presencial, estándose a la normativa general en todo lo no regulado en este protocolo.
2. La convocatoria será efectuada por el presidente del tribunal y notificada por el secretario conforme a lo previsto en el artículo 84 2 y 3 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla.
3. Para el desarrollo de la sesión se empleará la aplicación *Collaborate Ultra*, incluida en la Plataforma de Enseñanza Virtual de la Universidad de Sevilla.
4. Al inicio de la sesión, el presidente del tribunal comprobará la presencia en la

sede virtual de la Universidad de los miembros del tribunal y del doctorando. El secretario adoptará, en ese momento, las medidas adecuadas para comprobar la identidad de los miembros del tribunal y del doctorando, reclamando, cuando lo considere necesario, la exhibición o remisión por vía electrónica de la pertinente documentación acreditativa. De este trámite dejará constancia exacta en el acta de celebración del acto de defensa.

5. El secretario reflejará en el acta la conformidad del doctorando para el desarrollo de la defensa y evaluación de la tesis por videoconferencia, incorporando la documentación que la acredite, que será remitida por el doctorando al tribunal por vía electrónica.
6. Para posibilitar el correcto desarrollo del acto, el secretario del tribunal se responsabilizará de explicar al resto de miembros y al doctorando las especificaciones técnicas de la aplicación informática que se empleará para el desarrollo del acto, de acuerdo con la documentación recibida y recabando, cuando sea necesario, la asistencia del personal técnico de la Universidad de Sevilla.
7. La sesión será pública. A tal fin, el departamento o instituto universitario de investigación responsable, al dar publicidad adecuada al acto de defensa de la tesis conforme a la previsión del art. 84.4 de la NEDUS, facilitará el correo electrónico a través del cual se pueda solicitar la presencia en el acto de defensa. Esta información será remitida al secretario, el cual, tras la constitución del tribunal, procederá a remitir a los interesados en participar en el acto una invitación para asistir a la sesión, en el ámbito de las opciones ofrecidas por la aplicación *Collaborate Ultra*.
8. El presidente y el secretario del tribunal serán los responsables del correcto empleo de la aplicación informática empleada para el desarrollo del acto de defensa. Para ello, y a fin de constituir el tribunal, el secretario o, cuando éste no pueda ser habilitado para ello, el presidente del tribunal accederá al espacio de trabajo personal de la Enseñanza Virtual identificándose con su UVUS, y abrirá dos sesiones de la aplicación *Collaborate Ultra*. En una de ellas, denominada con el título de la tesis, se dará privilegios de moderador al presidente y al doctorando, y de invitado al resto de miembros del tribunal y al resto de la comunidad universitaria y a otras personas que hayan solicitado estar presentes en el acto de defensa. La segunda sesión estará destinada exclusivamente a las deliberaciones de los miembros del tribunal y sólo estos podrán participar en ella.

III. EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

1. Finalizado el acto de defensa, el secretario del tribunal verificará que los miembros del tribunal se encuentran desconectados de audio y video en la sesión denominada con el título de la tesis, permaneciendo ésta suspendida hasta el momento de proceder a la comunicación al candidato de la calificación global de la tesis.
2. El secretario del tribunal se responsabilizará de tramitar la documentación que deban firmar los miembros de forma electrónica, en particular, los informes

que deben realizar y las copias del acta de evaluación que haya elaborado, para lo cual los miembros del tribunal los remitirán por correo electrónico, durante la sesión de evaluación, suscritos con su firma electrónica o, en su defecto, firmados manualmente y escaneados o fotografiados. En este último supuesto, los miembros del tribunal que no hayan podido emplear la firma electrónica para suscribir la documentación, harán llegar por correo certificado los originales a la sede de la EIDUS en cuanto les sea posible.

3. Cuando proceda la emisión del voto secreto sobre la idoneidad de la tesis para obtener la mención *cum laude*, el presidente del tribunal abrirá la aplicación informática preparada al efecto a los miembros del tribunal, los cuales procederán a emitir su voto favorable, desfavorable o en blanco. El secretario solicitará a todos los integrantes del tribunal la confirmación de que lo han emitido, para hacer constar en acta esta circunstancia.
4. El secretario del tribunal redactará y firmará electrónicamente el acta de evaluación, haciendo constar todas las circunstancias que se indican en este protocolo junto con las generales previstas en la NEDUS y anexando la documentación recibida. Esta documentación deberá ser remitida a la secretaría técnica de la EIDUS por el secretario del tribunal a la mayor brevedad empleando para ello los medios que garanticen la confidencialidad y custodia de la documentación. Dicha documentación será recepcionada por el personal de administración de la EIDUS.

IV. COMUNICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN GLOBAL

Finalizado el acto de evaluación, el secretario del tribunal cerrará la sesión de evaluación en la aplicación *Collaborate plus* y reanudará la sesión denominada con el título de la tesis doctoral, comprobando la incorporación a ella de todos los miembros del tribunal. A continuación, el presidente del tribunal comunicará al candidato la calificación global concedida a la tesis.

V. INCIDENCIAS

En el supuesto de que se interrumpa la conexión durante el acto de exposición y defensa o la posterior evaluación de la tesis por el tribunal, el presidente suspenderá el acto hasta tanto no se restablezca la comunicación. De resultar imposible recuperarla, aplazará su celebración hasta que se aseguren las condiciones técnicas para la reanudación del acto.

El presente Protocolo será de aplicación a los actos de defensa de la tesis doctoral que se desarrollen durante todo el período de vigencia de la Resolución Rectoral de 26 de marzo de 2020, por la que se dictan instrucciones de carácter excepcional para la interpretación de la normativa de estudios de doctorado durante la vigencia del estado de alarma y suspensión de actividades docentes presencial.

En estas instrucciones se emplea el masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, las citas habrán de efectuarse en género femenino.

LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA EIDUS

